REF.: ORDINARIO RAD.: 2019-574

DTE.: JHON ALEXANDER HERRERA MURCIA

DDO: SEGURIDAD FENIX LTDA.



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 22 de septiembre de 2020, por Secretaría se procede a hacer la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN

**VALOR** 

AGENCIAS EN DERECHO

\$85.562.00

TOTAL:

\$85.562.00

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE VENCIDA: OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.

ANA MERCADO RODRÍGUEZ

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO RAD.: 2019-574

DTE.: JHON ALEXANDER HERRERA MURCIA

DDO: SEGURIDAD FENIX LTDA.

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020. Al despacho el presente

proceso con liquidación de costas. Sírvase proveer.

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ

Secretaria

## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020.

Auto No.: 1617

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

Finalmente, como quiera que no hay trámite pendiente por surtir se ordenará el archivo de las diligencias.

En consecuencia se,

## **RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° **51** de Fecha **11 de noviembre** 

de 2020

Secretaria